

Bruselas, 17 de junio de 2025
(OR. en)

9863/25

PECHE 155

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza la apertura de la negociación con la República de Seychelles de un nuevo Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y la República de Seychelles

DECISIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se autoriza la apertura de la negociación con la República de Seychelles
de un nuevo Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración
de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y
la República de Seychelles**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, en relación con su artículo 218, apartados 3 y 4,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando que deben entablarse negociaciones con vistas a la celebración de un nuevo Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y la República de Seychelles,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a la Comisión a entablar la negociación con la República de Seychelles de un nuevo Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y la República de Seychelles.

Artículo 2

Se nombra a la Comisión negociadora de la Unión.

Artículo 3

Las negociaciones se llevarán a cabo con el asesoramiento del Grupo «Política Exterior de Pesca» del Consejo y en consonancia con las directrices que figuran en la adenda de la presente Decisión, sin perjuicio de las directrices que el Consejo pueda dirigir posteriormente a la Comisión.

Artículo 4

La destinataria de la presente Decisión es la Comisión.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta